

Una unidad de niños y una de niñas en Punta Umbría, del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cofradía Sindical de Pescadores Santo Cristo del Mar».

Tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil aneja a la Escuela de Ayas, en la calle Obispo Herrera, 69, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Delegación Nacional de la Sección Femenina».

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Graduada «San Juan Bosco», de Puente de la Muleta, del Ayuntamiento de Santiago y Zairaiche (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nicolás de las Peñas».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Asturias para la educación de niños subnormales».

Tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca».

Una unidad de niños en el barrio Infantes, del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del «Consejo Escolar Primario Archidiocesano de Toledo».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos, en la barriada de Santa Ana, del casco del Ayuntamiento de Gandía (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de párvulos en la calle Daroca, 34 y 36, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Madre de Dios de Begonia».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una mixta en la finca «El Sabinar», del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Sabinar».

Una unidad de niñas en la Graduada «Antonio Relación», del casco del Ayuntamiento de Olula del Río, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Santiago Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Virgen de Botoa», en la carretera de Campomayor, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Piedad», del casco del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Paz», de la carretera Badajoz-Madrid, del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Virgen de la Salud», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de párvulos en la calle Zaragoza, 29, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Escolar Municipal.

Una unidad de párvulos en la calle P.º Torres y Bages, 108, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Escolar Municipal.

Dos unidades de niñas en la calle Vitoria, 229, del barrio de Gamonal, del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Asunción».

Cuatro unidades de niñas en el Hogar «Virgen de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una mixta en El Carrascal, del Ayuntamiento de Calzadilla (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Las Cañadas, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Rozacorderos, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Porciones, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad mixta en La Quinta, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en La Morra, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Mata Baja, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Mata Alta, del Ayuntamiento de Cilleros (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niños en la Parroquia de Sra. Victoria, de la barriada del Naranjo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Una unidad de niñas en la calle Santa Marina, 4, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Rey».

Una unidad de niñas en la barriada del Naranjo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Antonio María de Oriol», de la avenida Granada, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Una unidad de niñas en el Colegio «La Milagrosa», del casco del Ayuntamiento de Noya (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Una unidad de párvulos en la Guardería Infantil «Santa Susana», del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en la Graduada «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón, del Ayuntamiento de Sada (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Colegio Residencia «Carmen Polo de Franco».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «La Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Quintanar del Rey (Cuenca), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Tres unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escoriaza (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Municipal.

Una unidad de niños y una de niñas en Alza, del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Cooperativa de Viviendas «Los Boscós».

Una unidad de niñas en la barriada «El Chaparral», del casco del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huelva.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Crucificado».

Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal «Viuda de Cadenas», en el callejón de los Difuntos, del casco del Ayunta-

miento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «San Pedro», del barrio de Puente Castro, del casco del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en el Hogar «Suero de Quiñones», en la carretera de Zamora, 106, del casco del Ayuntamiento de La Armunia (León), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Graduada de niñas con dirección, con curso y tres unidades en la calle López Recuero, número 2, del Puente de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Ave María».

Una unidad de niños en la Agrupación Escolar «Nuestra Señora de Montserrat», de la calle Rafael Salazar Alonso, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Hogar del Empleado.

Tres unidades de niños en la Agrupación Escolar «Juan XXIII», de Carabanchel Alto, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Hogar del Empleado.

Una unidad de niños en la Agrupación Escolar «Nuestra Señora de Guadalupe», de la calle Infanta Mercedes, 56, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Hogar del Empleado.

Tres unidades de niños en la calle Guzmán el Bueno, 32, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Municipal.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en Arroyo de la Miel, del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Docente «San Pablo Apóstol», Obra Paulina.

Una unidad de niños en Torremolinos, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Docente «San Pablo Apóstol», Obra Paulina.

Dos unidades de niños en barrio Miraflores de El Palo, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Católico de Estudios Técnicos.

Cuatro unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Santo Ángel», del barrio de Huelin, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Seis unidades de niñas en el Hogar «Virgen de la Victoria», del casco del Ayuntamiento de Torre del Mar (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Franciscanas de la Purísima».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en el Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», del casco del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Murcia-Cartagena.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Murcia.

Dos unidades de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Tudela (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Tres unidades de niñas y una de párvulos en el Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», de Urbies, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA).

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Blancanieves», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una mixta en Poyo de Arriba-San Salvador de Poyo, del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Poyo.

Una mixta en Cidrás-Juviño-Combarro, del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Poyo.

Una unidad de niñas en Orgodomonte-Molino, del Ayuntamiento de San Juan de Poyo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria.

Una unidad de niñas en la Graduada «Teniente General González Gallarza», de la Base Aérea de Tablada, del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato «Teniente General González Gallarza».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Pineda», del casco del Ayuntamiento de Tarrago-

na (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Tres unidades de niños en la Fundación «Díaz-Cordoves», del casco del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Dos unidades de niños en la calle Olivares, 8, del casco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Santo Ángel de la Guarda», en callejón de Mérida, del casco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de niños en el Colegio «San Gil», del casco del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato de Primera Enseñanza del Arzobispado de Toledo.

Una mixta en la finca «El Romeral del Alberche», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Romeral del Alberche».

Una unidad de niñas en la Guardería «Nuestra Señora de Fátima», del casco del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia.

Dos unidades de niños y dos de niñas en las Escuelas Parroquiales «Juan XXIII», del barrio de San Antonio, del casco del Ayuntamiento de Echevarri (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao.

Una unidad de niñas en la Agrupación Escolar mixta «Apeirribay», del casco del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de La Zaida (Zaragoza), dependiente del Consejo Escolar Primario «Peróxidos, S. A.».

Una unidad de niños en Montrove, del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato «Pedro Barrie de la Maza».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de agosto de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agrícola Interlocal «Clera», de Haro (Logroño).
Cooperativa del Campo «San Miguel», de Navahermosa (Toledo).

Cooperativa Vinícola «Los Alhorines», de Fontanares (Valencia).

Cooperativa de Explotación Comunitaria «Landoste», de Múgica-Barrio de Ajurias (Vizcaya).

Cooperativa de Explotación de Chinchillas e Industrialización de Pieles de Animales Seleccionados «Cechipas», de Lugo.

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Bernardo», de Gea de Albarracín (Teruel).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Enseñanza «Schola Cantorum», de Vall de Uxó (Castellón).